## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14<sup>a</sup> – 33. Piso 5<sup>o</sup> Teléfono 3422055

Correo Electrónico <a href="mailto:cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Bogotá D.C., dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**EXPEDIENTE**: 110014003006-**2019-01192** 00

DEMANDANTE: MARTHA PILAR CHÁVEZ VELÁSQUEZ ACCIONADO: DAGOBERTO RODRÍGUEZ ROJAS

Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, y teniendo en cuenta que el inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-40474711**, se encuentra debidamente embargado, el Despacho,

## **RESUELVE:**

**ORDENAR EL SECUESTRO** inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-40474711**, de propiedad de la parte demandada.

De conformidad con el inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso y las Circulares No. PCSJC 17 – 10 de 9 de marzo de 2017 y PCSJC 17 – 37 de 27 de septiembre de 2017 de la Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, para adelantar la diligencia, se **COMISIONA** con amplias facultades a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá ( Acuerdo PCSJA – 17 – 10832), Alcalde y/o Consejo de Justicia y/o Inspector de Policía de la zona respectiva, funcionarios con cargos del nivel profesional de la secretaría de gobierno (parágrafo 2 del artículo 11 del Acuerdo 735 de 2019 del Consejo de Bogotá reglamentado por el Decreto 099 del 13 de marzo de 2019), entre ellas la de fijar día y hora para la práctica de la diligencia, designar secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia, señalarle honorarios provisionales y fijar caución.

**NOTIFÍQUESE (2)** 

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

## JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 18 del 3 de marzo de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JUZGADO SEKTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÍ Cartaine JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE